



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVII/DRFCT/0259/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se DECLARAN APROBADAS las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto No. LXVII/RFCNT/0249/2022 II P.O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese la presente Declaratoria y el Decreto No. LXVII/RFCNT/0249/2022 II P.O., a la Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/DRFCT/0259/2022 II P.O.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

SECRETARIO

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES

SECRETARIA

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS